



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE
CANTABRIA

DECLARACION RESPONSABLE PARA ACTUACION URBANISTICA
(Ley 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria)

INSTANCIA GENERAL	ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO GENERAL
-------------------	--

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P.:	NIF/NIE/CIF:
TELÉFONOS:		
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

DATOS DE LA PERSONA QUE ACTÚA COMO REPRESENTANTE (en su caso)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	NIF/NIE/CIF:
TELÉFONOS:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	

☐ Marque este recuadro si opta por **relacionarse con esta Administración por medios electrónicos**, en el caso de no estar obligado a ello según el artículo 14 de la Ley 39/2015. Recibirá un aviso por email con la puesta a disposición de la notificación. Para acceder a la misma será necesario disponer de certificado electrónico.

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACION					
LOCAL	CALLE, PLAZA, AVENIDA, PUEBLO	Nº	SUPERFICIE		REFERENCIA CATASTRAL
VIVIENDA	CALLE, PLAZA, AVENIDA, PUEBLO	Nº	PISO	PUERTA	REFERENCIA CATASTRAL

TIPO DE ACTUACION (SEÑALAR CON UNA X)	
☐	Obras en cualquier clase de suelo, sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que sean de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, siempre que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación y con el resto de la normativa vigente.
☐	Obras en cualquier clase de suelo, sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

normativa vigente, que:

- a) No se encuentren fuera de ordenación.
- b) No alteren los parámetros de ocupación y altura.
- c) No conlleven incrementos en la superficie construida computable o en el número de viviendas.
- d) No son edificaciones que disponen de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural.
- e) No es exigible la obtención de licencia, según la normativa sectorial.

☐ **Primera Ocupación** de las edificaciones finalizadas de la casilla anterior, ya estén sujetas a "licencia" o a "declaración responsable", siempre que la Dirección facultativa de la obra **certifique** bajo su responsabilidad, que las obras se encuentran terminadas, son aptas para su uso conforme el Planeamiento y resto de normativa vigente, y que su destino es conforme lo autorizado en la licencia o en lo manifestado en la declaración responsable, con la incorporación en su caso, de las modificaciones debidamente autorizadas o declaradas y con el resto de la normativa de aplicación.

☐ **Cambio de uso** en toda o parte de las edificaciones en cualquier clase de suelo, sin que se encuentren fuera de ordenación, el Planeamiento Urbanístico no lo impida y **no estén sujetas a control ambiental**.

☐ **Actividades "no sujetas a comprobación ambiental"**, que la dirección facultativa de la obra, **certifique** que las instalaciones reúnen las debidas condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad previstas en la normativa sectorial y el planeamiento urbanístico para su puesta en marcha, lo que se verificará en el trámite de puesta en funcionamiento de la actividad. Podrán acompañar la documentación técnica que resulte exigible, según la naturaleza de la actividad o instalación de que se trate, la documentación justificativa de los extremos indicados en los párrafos anteriores, así como otros documentos que estimen oportunos. También podrán aportar, en su caso, el certificado, acta o informe de conformidad emitido por las "entidades colaboradoras de certificación" previstas en la Ley 5/2022, de 15 de julio.

☐ La realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como la modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, exigirá la previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental **cuando se encuentren incluidas en el anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado**. En este caso, se acompañará la declaración responsable con la certificación expedida por técnico colegiado competente, que **acredite** la adopción de las medidas correctoras incluidas en el acuerdo de la comisión de comprobación ambiental, el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico aplicable, así como todas las normativas ambientales que le sean de aplicación. Cuando el proyecto presentado para el trámite de emisión del informe de Comprobación Ambiental se destine específicamente a actividades mercantiles o industriales y se precise licencia de obras, la declaración responsable que habilite para el desarrollo de la actividad se exigirá con carácter previo simultáneo a la presentación de la declaración responsable u obtención de la licencia de obras. Ello no obstante el Ayuntamiento otorgará la licencia de obras bajo condición resolutoria a resultados del expediente de actividad.

☐ Instalación de **paneles solares o fotovoltaicos** para el aprovechamiento de la energía solar para **autoconsumo de potencia inferior a 100 Kw** en cualquier clase de suelo, salvo que se trate de parcelas o edificaciones que dispongan de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural.

☐ La realización en cualquier clase de suelo de **catas y sondeos**, así como la instalación provisional de **instrumentos y torres de medición** necesarios para la elaboración de proyectos, cálculos técnicos o estudios ambientales.

☐ Los **Proyectos de Ejecución** de obras que hayan obtenido previa licencia de obra y que se limiten a desarrollar los aspectos técnicos de estos sin alterar las condiciones de diseño del edificio.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN CON DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante declara, bajo su responsabilidad, que:

- 1- Lo expresado en este impreso se ajusta a las obras/actuaciones que realmente se van a realizar, sin omisión de información. Manifiesta expresamente y bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable. En particular, manifiesta que la actuación pretendida no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural, no es exigible la obtención de licencia según la normativa sectorial y la actuación no altera los parámetros de ocupación y altura y no conlleva incrementos en la superficie construida o el número de viviendas.
- 2- A su vez, se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.
- 3- La actuación sujeta a declaración responsable o comunicación se iniciará, interrumpirá o finalizará en los plazos previstos en la normativa de aplicación que, de no establecer otro distinto, será de dos meses para su comienzo y de un año para su finalización.
- 4- La declaración responsable conforme con el planeamiento y la normativa urbanística legítima para la realización de su objeto y surtirá plenos efectos desde el momento de la presentación en el registro de la totalidad de la documentación requerida, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan. La instalación de medios auxiliares que ocupen vía pública, requerirá, en todo caso, la oportuna autorización municipal.
- 5- Que ha procedido al pago de la autoliquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y/o las correspondientes tasas municipales, a tal fin presento justificante del abono, en su caso.
- 6- Que antes del inicio de las obras se presentará la Evaluación de Riesgos Laborales específica y comunicará la apertura de centro de trabajo a la autoridad laboral competente.
- 7- Que, en su caso, dispongo de las siguientes autorizaciones o informes favorables de otras administraciones legalmente exigibles (señalar con una X):
 - ☐ COSTAS
 - ☐ CROTU
 - ☐ CONFEDERACIÓN HIDROGÁFICA DEL CANTÁBRICO
 - ☐ PARQUE NATURAL DE OYAMBRE
 - ☐ ADIF
 - ☐ CARRETERAS DEL ESTADO
 - ☐ CARRETERAS AUTONÓMICAS
 - ☐ PATRIMONIO CULTURAL
 - ☐ INFORME DEL SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL
 - ☐ ACUERDO DE INFORME DE COMPROBACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE
 - ☐ OTRAS (indicar)

Descripción de la obra

MEDIOS AUXILIARES



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Andamio	☐	Plataforma elevadora	☐	Descuelgue vertical	☐	Camión grúa	☐	Escalera	☐
m² OCUPACIÓN ACERA	☐	m² OCUPACIÓN CALZADA	☐			Montacargas	☐	Vallado	☐
PROTECCIÓN VÍA PÚBLICA	☐					Contenedor en calzada	☐		
DIRECCIÓN TÉCNICA (en los supuestos en que sea exigible, indique claramente los datos completos del profesional)									
PRESUPUESTO DE LAS OBRAS (SIN IVA)									
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Para legitimar la ejecución de los actos citados en el artículo 234 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, el DECLARANTE presenta la DECLARACIÓN RESPONSABLE en el Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:									
DOCUMENTACIÓN COMÚN									
☐ Plano de situación									
☐ Autoliquidación y Justificante de ingreso de ICIO y/o Tasas municipales en su caso									
☐ Presupuesto con desglose por partidas, mediciones, valoraciones, materiales y mano de obra. (No es necesario cuando figure en el proyecto)									
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (señalar con una X)									
☐	Obras en que NO resulte exigible proyecto de obras conforme el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, se adjuntará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto, y en su caso, certificado de dirección técnica de la obra y demás documentación según anexo 1 de la presente declaración.								
☐	Obras o cambio de uso, salvo que estén sujetas a licencia urbanística (ver ANEXO II), en que SI resulte exigible proyecto de obras, se presentará un ejemplar del proyecto, acompañado de la siguiente documentación:								
☐	Proyecto con la estructura documental enumerada en el Anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y visado en función de lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.								
☐	Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad según proceda.								
☐	Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción conforme Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.								
☐	Aval de Gestión de Residuos.								
☐	Certificación Energética provisional del edificio.								
☐	Aceptación de dirección de obra visada por el correspondiente colegio profesional								
☐	Aceptación de dirección de ejecución de obra visada por su correspondiente colegio profesional								
☐	Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda								
☐	Certificado firmado por técnico competente del cumplimiento de lo señalado en el Decreto 91/2024, de 14 de noviembre, por el que se regula el programa mínimo, dimensiones e iluminación natural de las viviendas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.								
☐	Copia de la Nota Simple del Registro de la Propiedad del inmueble donde se van a llevar a cabo la actuación.								
☐	En caso de que la actuación suponga la cesión de superficie de la parcela para la ampliación de viario público, aval de las obras de urbanización.								
☐	Informe de la empresa responsable de la realización del suministro de agua.								



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

☐	En el caso de que resulte necesario, Proyecto de Telecomunicaciones redactado por técnico competente y visado por su colegio profesional.
☐	Otras:
☐	En el caso de Primera Ocupación o Utilización de construcciones e instalaciones
☐	Certificado final de obra firmado por el director y el director de ejecución con el correspondiente visado colegial.
☐	Certificado de la dirección facultativa de la obra que, bajo su responsabilidad, las obras se encuentran terminadas, su destino es conforme a lo autorizado en la licencia o a lo manifestado en la declaración responsable con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente autorizadas o declaradas y con el resto de la normativa de aplicación.
☐	Declaración de alteración de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (modelo 900D)
☐	Fotografías del inmueble, de todas las fachadas, interiores y de las instalaciones para la producción de ACS y de climatización.
☐	Copia autenticada de los boletines de las instalaciones del edificio (eléctrica, agua, incendios, calefacción, telecomunicaciones...)
☐	Escritura de la superficie de parcela de cesión para ampliación de viario público.
☐	Informe favorable de la instalación de agua emitido por la compañía suministradora del servicio.
☐	Imágenes del interior de la acometida de saneamiento y del pozo de acometida.
☐	Solicitud de devolución del aval de gestión de residuos junto con el certificado por empresa de gestión de que han sido gestionado el volumen indicado en la documentación del proyecto.
☐	Solicitud de la devolución del aval de las obras de urbanización con la entrega de fotografías de las obras de urbanización ejecutadas.
☐	Otras:
☐	En el caso de Cambio de Uso y Actividades NO sujetas a control ambiental salvo que estén sujetas a licencia urbanística de conformidad al artículo 233.1.d de la Ley 5/2022, de 15 de julio (ver ANEXOII)
☐	DNI o NIF del titular y escritura de constitución en caso de persona jurídica.
☐	Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) del nuevo titular registrada en Hacienda.
☐	Copia del contrato o escritura de la propiedad.
☐	Copia de licencia del anterior titular del establecimiento.
☐	Informe de la compañía suministradora del servicio de abastecimiento de aguas.
☐	Certificado suscrito por técnico competente mediante el cual se acredite la compatibilidad urbanística de la actividad, aforo máximo permitido y medios de extinción de incendios, todo conforme la normativa aplicable. Deberá contener plano de planta y sección a escala en el cual se indiquen los usos de las distintas zonas, superficies, medios de extinción de incendios y trazado de recorrido de evacuación.
☐	En caso de existencia de maquinaria de climatización, aire acondicionado o instalaciones similares como la de ventilación, justificación del cumplimiento de normativa contra la emisión de ruidos.
☐	Una memoria explicativa de la actividad que se pretende realizar.
☐	La manifestación explícita del cumplimiento de todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa vigente para el ejercicio de la actividad y de que los locales e instalaciones reúnen las condiciones de seguridad, salubridad y de las demás previstas en el planeamiento urbanístico.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

☐	Declaración de que han pagado los tributos municipales exigibles.
☐	Declaración de que cuentan con todas las autorizaciones e informes preceptivos exigibles para el inicio de la actividad o de la apertura del establecimiento y, en su caso, para el inicio de obra o instalación.
☐	Declaración de que dispone de los títulos que habiliten para la ocupación del dominio público cuando sea necesario.
☐	Justificante de la revisión eléctrica suscrita por instalador autorizado y con antigüedad no superior a 10 meses. En caso de ser necesario por su superficie, boletín de la instalación debidamente diligenciado.
☐	Justificante de la revisión de los medios de extinción de incendios por parte de empresa autorizada, fechado dentro de los últimos 12 meses.
☐	Acreditación documental de la representación en su caso.
☐	Plano de situación y fotos, tanto interiores como exteriores, del local.
Otra documentación:	
☐	En el caso de Cambio de Uso y Actividades SI sujetas a control ambiental incluidas en el anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado
☐	Informe de comprobación ambiental favorable.
☐	Certificación expedida por técnico colegiado competente, que acredite la adopción de las medidas correctoras incluidas en el acuerdo de la comisión de comprobación ambiental, el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico aplicable, así como todas las normativas ambientales que le sean de aplicación.
☐	Proyecto con el que se emite informe favorable de comprobación ambiental.
☐	DNI o NIF del titular y escritura de constitución en caso de persona jurídica.
☐	Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) del nuevo titular registrada en Hacienda.
☐	Copia del contrato o escritura de la propiedad.
☐	Informe de la compañía suministradora del servicio de abastecimiento de aguas.
☐	Certificado suscrito por técnico competente mediante el cual se acredite la compatibilidad urbanística de la actividad, aforo máximo permitido y medios de extinción de incendios, todo conforme la normativa aplicable. Deberá contener plano de planta y sección a escala en el cual se indiquen los usos de las distintas zonas, superficies, medios de extinción de incendios y trazado de recorrido de evacuación.
☐	En caso de existencia de maquinaria de climatización, aire acondicionado o instalaciones similares como la de ventilación, justificación del cumplimiento de normativa contra la emisión de ruidos.
☐	Declaración de que han pagado los tributos municipales exigibles.
☐	Declaración de que cuentan con todas las autorizaciones e informes preceptivos exigibles para el inicio de la actividad o de la apertura del establecimiento y, en su caso, para el inicio de obra o instalación.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

☐	Declaración de que dispone de los títulos que habiliten para la ocupación del dominio público cuando sea necesario.
☐	Justificante de la revisión eléctrica suscrita por instalador autorizado y con antigüedad no superior a 10 meses. En caso de ser necesario por su superficie, boletín de la instalación debidamente diligenciado.
☐	Justificante de la revisión de los medios de extinción de incendios por parte de empresa autorizada, fechado dentro de los últimos 12 meses.
☐	Acreditación documental de la representación en su caso.

Importante

El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable; la no presentación, ante la Administración competente de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado; la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presenta esta instancia en los términos señalados.

Val de San Vicente, a . de . de .

FIRMA



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Tratamiento	Procedimientos urbanísticos
Responsable	Alcaldía del Ayuntamiento de Val de San Vicente con domicilio en la Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2 de Pesués.
Finalidad	Gestión urbanística. No se ha previsto un plazo para la supresión de los datos, ni serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Val de San Vicente podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Alcaldía a través de la dirección del contacto del delegado de protección de datos: protecciondedatos@aytovaldesanvicente.es
Publicación de datos personales en medios electrónicos	Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOE, BOC y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Val de San Vicente (formato electrónico), en la página web municipal www.aytovaldesanvicente.es

ANEXO 1

REQUISITOS DOCUMENTALES Y TÉCNICOS PARA DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR (OBRAS SIN PROYECTO DE OBRAS)

CON CARÁCTER GENERAL

- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo material y mano de obra.
- Copia de autoliquidación de tributos (tasa e ICIO) y justificante de pago de los mismos.
- Informe de la compañía encargada del suministro de agua.
- **En todas las intervenciones en edificios con estructura de madera se deberá aportar, en todo caso, Dirección Técnica. En edificios con estructura de hormigón anteriores a 1972 se deberá aportar Dirección Técnica siempre, excepto, si se trata únicamente de cambio de alicatados y solados sin intervenir en las instalaciones (excepto en los puntos 2 y 9 en los que primará el criterio técnico).**

1 INTERIOR DE VIVIENDAS

- Descripción de la actuación que se va a realizar indicando con claridad dónde se van a realizar las obras. Indicar el número de m² de alicatados, así como si se efectúa cambio de sanitarios e instalaciones de fontanería, electricidad y saneamiento.
- Si se modifica de forma muy puntual algún tabique sin alterar la configuración de la vivienda:
 - * Dirección Técnica en todo caso.
 - * Justificación del cumplimiento de las condiciones del programa mínimo, dimensionales y de iluminación natural, realizada por el personal técnico, así como certificación expresa que acredite su cumplimiento, según lo establecido en los arts. 3.2 y 4.1 del Decreto 91/2024, de 14 de noviembre.
 - * Planos del estado actual y previsto de la vivienda.

2 EXTERIOR DE VIVIENDAS

- Croquis acotado de los despieces de todas las ventanas, en el que se especifique color y material.
- Fotografía de toda la fachada, en la que se indiquen claramente las ventanas a sustituir y su correspondencia con los croquis aportados.
- Acuerdo comunitario en el que se adopte un modelo único de carpintería, donde se especifique material, color y medidas.

3 EN LOCALES

- Fotografía del estado actual del interior y exterior y superficie del local.
- Con carácter general, la necesidad de dirección técnica seguirá los mismos criterios que en el interior de viviendas.
- Referencia o copia de la licencia/comunicación previa de actividad o apertura y licencias anteriores (de obras y de instalación/apertura).
- Indicar el uso previsto (en el caso de cambio de actividad, referencia o copia de la licencia/comunicación previa de actividad o solicitud registrada).

4 PARAMENTOS EXTERIORES

- Descripción detallada de la actuación, indicando el cumplimiento del Plan General respecto a fachadas, señalando los materiales a emplear (características, color y uniformidad con el resto de la fachada) y diseño de la fachada.
- Fotografía de la fachada.
- Se deberá aportar dirección técnica de la obra, excepto en los casos de pintura e impermeabilización de fachada exclusivamente.
- Indicar medios auxiliares y medidas de protección de vía pública (andamios, vallas...).

5 CUBIERTAS

- Descripción detallada de la actuación (cambio de tejas, tillados, limas, canalones...).
- * Se deberá aportar dirección técnica de la obra en todo caso, salvo que la obra a realizar consista únicamente en cambio puntual de tejas.
- Indicar medios auxiliares y medidas de protección de vía pública (andamios, vallas...).

6 ANDAMIOS

Como elemento auxiliar a declaración responsable de obras.

- En vía pública:

* Proyecto técnico y dirección técnica del montaje y desmontaje de andamios en el que se dé cumplimiento a la ordenanza de instalación de andamios (BOC 19/04/2007). Acompañar la documentación técnica exigible de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2177/2004, Ley 3/1996 y artículo 29 de la Ordenanza reguladora de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Val de San Vicente. Dicha documentación deberá dejar claramente indicada:

1. Ocupación de acera y paso peatonal.
2. Indicar paso libre a portales y locales comerciales.

* Detallar de forma clara en la solicitud los metros cuadrados a ocupar.

* Fianza con metros cuadrados a ocupar en acera pública.

- En propiedad privada:

* Dirección técnica del montaje y desmontaje de andamios

7 TRABAJOS VERTICALES

- Dirección técnica en la que se indicarán los elementos auxiliares a utilizar para la protección de viandantes en los trabajos que se realicen en fachadas sobre vías públicas.
- Fianza con metros cuadrados a ocupar en acera pública.

8 VALLADOS

Como elemento auxiliar a declaración responsable de obras.

- Plano o croquis que comprenda la situación de la obra, ocupación de acera, afección al estacionamiento de vehículos (en su caso) y paso peatonal accesible de 1,80 m. Indicar los metros lineales de acera y saliente o anchura de la valla.

- Fianza con metros cuadrados a ocupar en acera pública.

9 OBRAS EN PORTALES

- Fotografías del interior y exterior del portal.
- Si se cambia la configuración del portal, adjuntar plano de estado actual y previsto. Si se va a ejecutar una rampa, dibujarla en planta y sección, indicando % de pendiente. Detallar material a utilizar y ficha correspondiente con el índice de resbaladizidad. Para la colocación de salvaescaleras, el ancho mínimo libre de escalera será de al menos 1,00 m con el salvaescaleras colocado (CTE-DB-SUA y sus documentos de apoyo).
- La necesidad de dirección técnica seguirá los mismos criterios que en el interior de viviendas.

10 INSTALACIONES POR FACHADA

- El paso de instalaciones por fachada visible desde vía pública no es autorizable salvo bajantes de pluviales. Si se quieren pasar otro tipo de instalaciones, se deberán mimetizar aportando una dirección técnica. Si es autorizable el paso de instalaciones por patio interior.

Se deberán tomar las medidas necesarias para que todas las instalaciones municipales en general, y las de alumbrado público en particular, queden totalmente accesibles y desmontables, manteniéndose las servidumbres que le resulten de aplicación. Se dejarán las instalaciones de forma que se permita el mantenimiento del servicio público de alumbrado, de manera que no sea necesario generar ningún deterioro en la fachada o manipular ninguna otra instalación.

Se deberán cumplir al menos las siguientes condiciones:

- La línea de alimentación deberá quedar conducida y mimetizada con la fachada, bajo canaletas totalmente practicables.
- Tanto las cajas de conexión, los nodos de comunicaciones, el brazo, la luminaria y sus anclajes deberán quedar accesibles.

***Se deberá solicitar licencia de obra menor, no siendo válida la declaración responsable, para las siguientes actuaciones: zanjas y obras en vía pública; intervenciones sobre edificios protegidos (fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores); colocación de carteles de propaganda visibles desde vía pública; cierres de fincas y legalización de cualquier obra realizada sin licencia o declaración responsable o sin ajustarse a las mismas.**

ANEXO 2

OBRAS EXCLUIDAS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Enumeración de obras que se encuentran fuera de la Declaración Responsable citadas en el artículo 233 y 234 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria:

- a) Las parcelaciones urbanísticas que no provengan de una reparcelación y las divisiones y segregaciones de fincas en todo tipo de suelo.
- b) Todas las obras de construcción e implantación de edificaciones e instalaciones de nueva planta y las de reconstrucción o sustitución de edificaciones existentes, así como la legalización de cualquier obra realizada sin licencia o declaración responsable o sin ajustarse a las mismas.
- c) Todas las obras de urbanización, salvo lo previsto en el apartado 4 de este artículo, y los movimientos de tierra y explanaciones.
- d) Las obras y actuaciones sobre edificaciones existentes y su cambio de uso total o parcial cuando no esté sujeto a declaración responsable o comunicación.
- e) La demolición de construcciones y edificaciones existentes, salvo lo previsto en el apartado 3 de este artículo.
- f) La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, cierres y vallados de fincas.
- g) La colocación de construcciones prefabricadas e instalaciones móviles.
- h) Las actividades sujetas a control ambiental integrado, susceptibles de incidir en la salud y seguridad de las personas y de afectar de forma significativa al medio ambiente.
- i) Las demás actuaciones no previstas en el artículo siguiente salvo que la normativa sectorial establezca que están sujetas a declaración responsable o comunicación.
- j) Las obras en cualquier clase de suelo, sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente que:
 - 1) Se encuentren fuera de ordenación.
 - 2) Se alteren los parámetros de ocupación y altura.
 - 3) Conllevan incrementos en la superficie construida computable.
 - 4) Se trate de edificaciones que dispongan de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural.
 - 5) Sea exigible la obtención de licencia según la normativa sectorial.